

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|---|
| RESUMEN |
| LEYES |
| DECRETOS |
| RESOLUCIONES |
| Año 2013 N°s. 2.011 – 2.176 (M.S.P.) |
| LICITACIONES |

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

| | | | | |
|--|---|--|--|---|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA | Martes 28 de enero de 2014 | Edición de 4 Páginas - N° 11.144 | | |

RESOLUCIONES**RESOLUCION N° 2.011 (M.S.P.)**

22/11/13

Rehabilitando, el funcionamiento de los Servicios de Imágenes por Resonancias Magnéticas y Mamografía de Alta Resolución, denominados "Signa Imágenes Médicas", ubicado en Avenida Juan Facundo Quiroga N° 1133 de esta ciudad Capital, de propiedad de la firma Consultora Megator S.A. CUIT N° 30-70707790-1, cuya Dirección Médica estará a cargo del Doctor Amado Javier Pérez, DNI. N° 21.780.919, M.P. N° 1451, ello en virtud de lo dispuesto por Ley Nacional N° 17.557 y sus modificaciones, Ley Provincial N° 3.245 - Decreto N° 192 Bis y Decreto N° 214/07 - Anexo I - y Resolución MSP N° 1.800/13.

Autorizando y habilitando el funcionamiento del Equipamiento Médico correspondiente.

Determinando que la rehabilitaciones dispuestas en la presente Resolución es por el término de dos (2) años y en cuyo lapso, estará sujeta a los resultados de periódicas Inspecciones y Verificaciones previstas en la legislación vigente en la materia, la misma podrá ser renovada luego de vencido el plazo establecido, previo trámite respetivo.

Estableciendo que la firma Consultora Megator S.A., propietaria de "Signa Imágenes Médicas", está obligada a comunicar y solicitar Autorización al Ministro de Salud Pública, de cualquier circunstancia que implique modificaciones sustanciales en los aspectos que son objeto de control de este Organismo (Cambio de Domicilio, Modificaciones y/o Aplicación del Consultorio y/o Equipamientos, etc.), respecto de lo consignado en este acto administrativo.

Notificando la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Sanitaria y a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, ambas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, a los efectos de los controles correspondientes de conformidad a lo dispuesto anteriormente.

Luna, J.J., M.S.P.

* * *

RESOLUCIÓN M.S.P. N° 2.176

La Rioja, 18 de diciembre de 2013

Visto: El Expte. Código E1 N° 2813/6 - Año 2013, mediante el cual el señor Jorge Osvaldo Bordón, D.N.I. N° 17.123.292, solicita la habilitación de una (1) Farmacia denominada "Portal II", con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 373 del Barrio de Vargas de esta ciudad Capital; y,

Considerando:

Que con el objeto de concretar tal pretensión se adjunta la debida documentación al respecto.

Que oportunamente se efectúa el pago de Impuesto de Sellos de la Tasa Retributiva de Servicios conforme lo establece el Art. 43° - Inciso G de la Ley N° 9.343.

Que en el Informe Técnico realizado por la Dirección de Infraestructura Sanitaria de este Ministerio, al verificar las instalaciones de la Farmacia, informa que la misma cumple con todo lo requerido, de acuerdo a la Ley N° 7.719.

Que en autos toma intervención la Dirección de Fiscalización Sanitaria de este Ministerio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, mediante Dictamen Legal N° 1.504713, considera que no habiendo objeción legal que formular puede la superioridad dictar el acto administrativo pertinente que autorice y habilite el funcionamiento de la Farmacia "Portal II", cuya Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Emerita Emperatriz Chazarreta, D.N.I. N° 4.465.177, Matrícula Profesional N° 130; ello conforme las previsiones contenidas por el Título III - Capítulo Primero - Artículos 40° y sig., y el Capítulo Sexto - Artículos 80° y sig. de la Ley N° 7.719/04 - Decreto Reglamentario N° 1.108/06.

Por ello, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

**EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Autorizar y habilitar a partir de la fecha de la presente Resolución, el funcionamiento de una (1) Farmacia denominada "Portal II", con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 373 del Barrio de Vargas de esta ciudad Capital, de propiedad del señor Jorge Osvaldo Bordón, D.N.I. N° 17.123.292, cuya Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Emerita Emperatriz Chazarreta, D.N.I. N° 4.465.177, Matrícula Profesional N° 130, conforme las previsiones contenidas por el Título III - Capítulo Primero - Artículos 40° y sig., y Capítulo Sexto - Artículos 80° y sig. de la Ley N° 7.719/04 - Decreto Reglamentario N° 1.108/06, y en mérito a las consideraciones señaladas precedentemente.

2°.- Por donde corresponda, practíquense las anotaciones y notificaciones de rigor a sus efectos.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J. - M.S.P.**VARIOS****Jojoba Riojana S.A.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Jojoba Riojana S.A.", a realizarse en Ruta 60 y Ruta 9 de la localidad de Aimogasta, provincia de La Rioja, para el día 07 de febrero de 2014, a las 7,00 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente Acta.

2.- Ratificación o rectificación de las Actas de Asamblea anteriores, según corresponda, así como de los Estados Contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2013, inclusive.

3.- Designación de Nuevo Directorio con mandato por un (1) ejercicio y elección de sus miembros.

4.- Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.

5.- Tratamiento de los resultados de los ejercicios al 31 de marzo de 2013.

Para participar de la presente Asamblea, deberá acreditarse la calidad de accionista debidamente habilitado con los documentos correspondientes, depositando entre el 30 de enero y el 03 de febrero de 2014, en el horario de 8:00 a 12:00 los títulos representativos.

No habiendo quórum habilitante en los términos de la Ley 19.550 y modificatoria y contrato social, la segunda convocatoria se realizará 60 minutos después con los accionistas presentes.

Jorge Arizu
Presidente

N° 15.594 - \$ 380,00 - 17 al 31/01/2014

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo del autorizante, Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 1010213000000211 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Tapia María Luciana s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Tapia María Luciana y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a los fines de tomar participación que por ley les corresponda, en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación en esta ciudad. Secretaría, 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.512 - \$ 70,00 - 17 al 31/01/2014

* * *

El señor Juez Transitorio de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario Sergio Gabriel García, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Secundino Eleuterio Noya, D.N.I. N° 4.666.348, a comparecer y estar en derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 44.822 - Letra "N" - Año 2013, caratulados: "Noya Secundino Eleuterio s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 29 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.591 - \$ 70,00 - 17 al 31/01/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara 4ta. en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 12.021 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Centro de Nefrología Sagrado Corazón S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, se ha iniciado trámite de Inscripción de Estatuto Social. Denominación Social: "Centro de Nefrología Sagrado Corazón S.R.L.". Forma y fecha de Instrumento de Constitución: Contrato Privado del 19/08/2013. Jurisdicción: La Rioja. Socios: Bravo

Jorge Luis, argentino, casado, nacido el 21/09/1955, D.N.I. N° 11.971.455, de profesión Médico, con domicilio en Los Cedros N° 27, barrio Los Olmos, La Rioja; Kaen Ianai, argentino, casado, nacido el 02/07/1957, D.N.I. N° 13.707.257, de profesión Médico, con domicilio en calle Manuela Ozan N° 878, B° 25 de Mayo Sur, La Rioja; Cheballier, Martín Rodolfo, argentino, soltero, nacido el 28/12/1993, D.N.I. N° 37.654.120, de profesión Estudiante, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 18, La Rioja; Gregoriadi Analía Gabriela, argentina, soltera, nacida el 17/03/1984, D.N.I. N° 30.234.236, de profesión Doctora, con domicilio en calle Güemes N° 252, La Rioja; De la Fuente Milco Enrique, argentino, casado, nacido el 12/08/1957, D.N.I. N° 13.176.232, de profesión Médico, con domicilio en calle 1° de Marzo N° 1.790, B° Santa Celia, La Rioja y Giraud Abravanel Elba Ester, argentina, divorciada, nacida el 26/03/1962, D.N.I. N° 16.152.189, de profesión Docente, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 18, La Rioja. Sede Social: calle Copiapó N° 537, ciudad de La Rioja. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades; a) Medicinales: Prestación asistencial médica general, clínica médica, imágenes y con especialidad en Nefrología, Peritoneodiálisis, Hemodiálisis, Transplantes Renales y demás terapias afines, pudiendo asimismo sus socios y profesionales o técnicos dependientes efectuar todas las tareas derivadas, tales como diagnosis, estudios, tratamientos y demás que resulten menester en el campo sanitario. b) Comerciales e Inmobiliarias: Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, permuta, leasing, dación de pago, consignación de toda clase de productos o bienes de consumo tanto para uso familiar como industrial y en general todo relacionado con operaciones referentes a cosas muebles o inmuebles. c) Financieras: Aportes de capitales a sociedades, empresas o negocios constituidos o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general, venta o negociación de títulos, papeles de comercio u otros valores y/o mobiliarios cualquier tipo de activo financiero. Otorgamiento de créditos en general con o sin garantía reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también de realizar contratos y operaciones autorizadas por la ley. También podrá intervenir en concursos, licitaciones privadas y públicas de precios para la ejecución de obras y servicios de todo tipo. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Art. 1.881 y concordantes del Código Civil y el Art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de Inscripción. Capital Social: El capital social inicial asciende a la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), representado en cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Gerencia: Socio Gerente: Bravo Jorge Luis, quien ha aceptado el cargo en el acto de constitución de la Sociedad. Ejercicio Social: El ejercicio social y comercial de la sociedad, cerrará el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 21 de enero de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.597 - \$ 400,00 - 28/01/2014

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

**Dr. Alberto Nicolás Paredes
Urquiza**
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrián Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94./DISPOSICION Nº 07/13. D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

| | | |
|--|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm | Pesos | 2,50 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm | Pesos | 2,50 |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm | Pesos | 2,50 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 3,50 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 3,50 |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 8,50 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 8,50 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 39,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm | Pesos | 8,50 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|--|-------|--------|
| Precio del día | Pesos | 3,00 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 4,00 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 5,00 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 5,50 |
| Suscripción anual | Pesos | 465,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 700,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 930,00 |